



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN


Medellín, Febrero veinte (20) de dos mil quince (2015)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante	Álvaro Moreno Téllez
Demandado	Nación - Departamento Administrativo de Seguridad (DAS en supresión)
Radicado	05001-33-33-005- 2014 - 01418- 00
Auto	Requerimiento previo a admitir

Previamente a pronunciarse sobre la admisión de la demanda, el Despacho advierte que la parte demandante no aportó prueba del último lugar de prestación de servicios del demandante, por consiguiente, la parte actora deberá allegarla a efectos de determinar la competencia por el factor territorial, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 del C.P.A.C.A;

Para lo anterior, se le concede un término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados del presente auto, con el fin de determinar la jurisdicción competente para asumir el conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° _____ el auto anterior
--